

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2021 (Nº 9/2021).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Andrés Arroyo Valverde****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular****D^a. Ana Isabel López Jiménez****D. Jesús Ángel Ligeró García****Sr. Secretario(a)-Interventor(a)****D. Fernando Cantador Rodríguez**

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 13:00 horas del día 01 de octubre de 2021, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía- Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntados los miembros de la Junta sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior 08/2021, y no produciéndose ninguna dicha acta queda, aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS ECONÓMICOS

Se conoce la propuesta de la ALCALDÍA, de fecha 29 de septiembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas la relación de pagos de facturas y obligaciones

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Expediente	Aplicación Presupuestaria
F/210831LL	52388195Z	MARIA TERESA DIAZ PORTALES GUIJARRO	2.054,05	2/2021000000633	2021 231 22618
F/2021/B001	52385475P	FERNANDO SALCEDO JURADO	261,36	2/2021000000634	2021 340 22609
FE21137022913401	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	20,94	2/2021000000635	2021 920 22100
FE21137021621792	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	13,97	2/2021000000636	2021 920 22100
FE21137021622756	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	61,33	2/2021000000637	2021 920 22100
FE21137021628829	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	19,29	2/2021000000638	2021 920 22100
FE21137022288353	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	30,07	2/2021000000639	2021 920 22100
FE21137021047611	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	99,99	2/2021000000640	2021 920 22100
Emit-/0029	B13236617	PIROTECNICA CASTILLA - LA MANCHA.HERMANOS MOYA, S.L.	1.210,00	2/2021000000641	2021 338 22609

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1/000934	B13483961	FUENTES JESUS Y PILAR, S.L.	18,45	2/2021000000642	2021 929 22699
C/2102422	B28798775	atm 2, s.l. Informática	986,15	2/2021000000644	2021 920 22002
20210122	B04966339	QUIXOTE MANAGEMENT S.L.	726,00	2/2021000000647	2021 338 22609
20210121	B04966339	QUIXOTE MANAGEMENT S.L.	1.028,50	2/2021000000648	2021 338 22609
202100171	B02607554	AQO PRODUCCIONES S.L.	1.132,00	2/2021000000649	2021 330 22609
Emit-/63	B30915862	E.S. GARCERAN 1, S.L.	301,88	2/2021000000650	2021 920 22103
REAAFV21-/01620	F01763432	ACENTO S. COOP AND	399,99	2/2021000000651	2021 338 22609
21000Emit-/2254	B13560537	RECAMBIOS ROQUE SL	16,46	2/2021000000652	2021 920 21300
Emit-/143	B13534706	TROFEOS ALONSO QUIJANO, S.L.	44,77	2/2021000000653	2021 338 22609
B/2021/B/5083	B13233960	CIM INTERNET, S.L.	36,30	2/2021000000654	2021 920 22002
R21/113456	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	164,81	2/2021000000655	2021 1522 21200
FV21/639	B02454775	VISEVER FABRICACIÓN, S.L.	28,98	2/2021000000656	2021 920 21301
A/2021/A/210886	B45231198	COMARFI, S.L.	83,47	2/2021000000657	2021 338 22609
F21/143	B45366614	GABINETE DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS 2000, S.L.	302,50	2/2021000000658	2021 150 22706
1/42914	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	32,58	2/2021000000659	2021 920 22110
1/42915	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	42,86	2/2021000000660	2021 920 22110
Emit-/210946	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.	238,98	2/2021000000661	2021 1522 21200
1/42675	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	758,49	2/2021000000662	2021 337 21200
F/ACLM.DE.21.08.0211	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1.657,39	2/2021000000663	2021 170 20900
F/21 11695	A13019674	MENCHERO-GIL, S.A.	300,05	2/2021000000667	2021 338 22609
F/20464	06207419H	HIPERBOLE, PAPELERIA E INFORMATICA	122,55	2/2021000000668	2021 920 22000
F/20463	06207419H	HIPERBOLE, PAPELERIA E INFORMATICA	905,95	2/2021000000669	2021 920 22000
F/A/54	71221248T	MANUEL GARCIA DIAZ	688,49	2/2021000000672	2021 1522 21200
F/A/55	71221248T	MANUEL GARCIA DIAZ	102,85	2/2021000000673	2021 337 21200
F/B/202101892	A18485516	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A. (ATHISA MEDIO AMBIENTE)	1.199,11	2/2021000000674	2021 171 21000
F/1006	71220745A	JESUS MANUEL FIERREZ GOMEZ- CALCERRADA	499,73	2/2021000000675	2021 920 21300
F/ACLM.DE.21.07.202 1	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1.553,75	2/2021000000679	2021 170 20900
F/586-4	70735638N	FLORISTERIA CARIBEL	200,00	2/2021000000681	2021 929 22699
F/260	52385238R	ANA ISABEL LUCHA DELGADO	230,07	2/2021000000682	2021 338 22609
F/1 000252	06225082V	RAMON FIERREZ SANCHEZ	108,90	2/2021000000683	2021 338 22609
F/5504	B13602396	DISPRIMEN	46,46	2/2021000000684	2021 920 21301
F21/123	B45366614	GABINETE DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS 2000, S.L.	302,50	2/2021000000685	2021 150 22706
F/210096	70738618W	MADERA ANTONIO SÁNCHEZ DE PABLO GARCÍA	235,95	2/2021000000686	2021 920 21301
F/A-0221	05677572E	PARRAGA OCHOVO MARIA DE LA SIERRA	1.500,00	2/2021000000687	2021 320 22609
F/2021024	75120134H	BARTOLOME ARCAS GAMEZ CUERPO Y MENTE	140,00	2/2021000000680	2021 929 22699
F/10	06271534D	EDUARDO RODRÍGUEZ PALANCAS	181,50	2/2021000000477	2021 1522 21200
F/11	06271534D	EDUARDO RODRÍGUEZ PALANCAS	471,90	2/2021000000478	2022 337 21200

Visto el reparo de intervención relativo a las siguientes facturas incluidas en la relación anterior:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	Expediente	Aplicación
--------------	---------	---------------------	---------	------------	------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



			Total		Presupuestaria
Emit-/0029	B13236617	PIROTECNICA CASTILLA - LA MANCHA.HERMANOS MOYA, S.L.	1.210,00	2/2021000000641	2021 338 22609
20210121	B04966339	QUIXOTE MANAGEMENT S.L.	1.028,50	2/2021000000648	2021 338 22609
202100171	B02607554	AQO PRODUCCIONES S.L.	1.132,00	2/2021000000649	2021 330 22609
F/A-0221	05677572E	PARRAGA OCHOVO MARIA DE LA SIERRA	1.500,00	2/2021000000687	2021 320 22609
F/B/202101892	A18485516	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A. (ATHISA MEDIO AMBIENTE)	1.199,11	2/2021000000674	2021 171 21000

Resultando que examinados los documentos no se observan en los mismos errores aritméticos y han sido favorablemente conformadas y que en los expedientes 2/2021000000641, 2/2021000000649 y 2/2021000000649, existe contrato firmado.

Resultando que existe crédito en las partidas que se detallan, por lo que procedería por tanto el reconocimiento de la obligación y posterior ordenación del pago en función de las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

Considerando que existe reparo de legalidad del Interventor General del Ayuntamiento, en relación con la aprobación del reconocimiento de la obligación de las referidas operaciones por vulnerar la legislación vigente, concretamente que las obligaciones económicas que se derivan del expediente de referencia han sido generadas sin la previa observación del procedimiento legalmente establecido para los contratos menores.

Considerando necesario adecuar la actuación administrativa a la normativa aplicable, efectuando las correcciones y adoptando las medidas oportunas que permitan evitar en lo sucesivo los incumplimientos advertidos por la Intervención Municipal.

Considerando que, con independencia de dicha adecuación, en el presente caso no puede dejar de reconocerse la obligación a cargo del Ayuntamiento, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por el Ayuntamiento de los correspondientes servicios y actividades a que las referidas operaciones se refieren.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

ÚNICO.- Levantar el reparo y proceder al pago de las facturas y obligaciones indicadas.

3.- MONITORES/DINAMIZADORES PARA EL PUNTO DE INCLUSIÓN DIGITAL 2021

Vista la Convocatoria de "MONITORES/DINAMIZADORES PARA EL PUNTO DE INCLUSIÓN DIGITAL 2021." publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 140 de 23 de julio de 2021

La junta de gobierno local por la unanimidad de sus miembros Acuerda

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- Aprobar las siguiente

CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL UN PUESTO DE MONITOR/DINAMIZADOR DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL DE LLANOS DEL CAUDILLO

1.- OBJETO: Es objeto de las presentes bases la contratación de un trabajador temporal, mediante concurso de méritos, cuyo objeto es la realización de las siguientes funciones de Monitor/Dinamizador de los Puntos de Inclusión Digital de LLANOS DEL CAUDILLO:

- Promover el uso de todos los Punto de Inclusión Digital de la localidad.
- Gestión de los PID. Gestión de usuarios y cuentas.
- Gestión de incidencias en los PID a través de la plataforma de JCCM.
- Gestión de los equipos informáticos a nivel de hardware.
- Promover actividades de formación digital dirigidos al conjunto de la población y de manera particular a los sectores más vulnerables.
- Mantener en perfecto estado de funcionamiento los PIDs y hacer un seguimiento de sus componentes.
- Detectar necesidades de los ciudadanos a nivel de competencias digitales.
- Entregar a Diputación los informes requeridos. (uso del PID, generación de identidad digital, formación, etc).
- Conocer y manejar con soltura las sedes electrónicas de las principales administraciones locales, provinciales, regionales y nacionales.
- Gestionar y tramitar a los usuarios la Identidad Digital. Impartir formación al respecto.
- Proponer y sugerir mejoras a la Diputación y a la JCCM en el sistema tanto software como hardware.
- Aquellas otras que se impulsen desde la Diputación de Ciudad Real para el desarrollo de la Red Provincial de PID

La modalidad del contrato es la de obra y servicio con una duración de 24 meses y la jornada semanal será a tiempo completo, y con jornada partida.

Estará financiado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real conforme a la Convocatoria del Plan de Empleo para la Contratación de Monitores/Dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital año 2021 (Boletín Oficial de la Provincial n.º 140 de fecha 23 de julio de 2021).

2.- ASPIRANTES:

2.1. Requisitos para participar:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de al menos una de las siguientes titulaciones o formación:
 - ✓ Curso Técnico en Dinamización de Puntos de Inclusión Digital, impartido por la Universidad de Castilla-La Mancha.
 - ✓ Grado Superior Administración de Sistemas en Red.
 - ✓ Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
 - ✓ Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Web.
 - ✓ Grado en Ingeniería Informática.

No obstante lo anterior, tal y como se dispone en la convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo para

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 140 de 23 de julio de 2021 (base quinta, según redacción dada por Resolución de Presidencia de 28 de julio de 2021), "en ausencia de solicitudes que reúnan alguna de las titulaciones o formación anteriores, podrán admitirse las solicitudes de quienes acrediten experiencia laboral como monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital".

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

2.2. Causas de exclusión

a) Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.

b) Falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.

c) No aportar, junto con la solicitud, toda la documentación requerida, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación dentro del plazo conferido para ello.

d) Cualesquiera otras previstas en la legislación vigente.

3.- SISTEMA SELECTIVO: El sistema selectivo será mediante concurso, en el que se valorarán los siguientes extremos:

I.-Experiencia profesional. (Máximo 7 puntos).

- Por haber desempeñado funciones como Monitor de Puntos de Inclusión Digital al servicio de cualquier Ayuntamiento, 0,30 puntos por mes de servicio.

- Por haber desempeñado funciones como Informático en materias relacionadas con el objeto del contrato al servicio de Entidades Privadas, 0,05 puntos por mes de servicio.

La experiencia profesional de los trabajadores laborales se acreditará mediante la presentación junto con la solicitud del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo que certifiquen su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

II.-Cursos de formación y perfeccionamiento. (Máximo 3 puntos).

- Curso de dinamización en aulas TIC..... 1 punto.

- Cursos relacionados con Administración electrónica y certificado digitales se puntuará los mismos a razón de 0,02 puntos por cada 20 horas de duración de los cursos (no se valorarán los cursos de duración inferior)

- Otros cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes relacionados o vinculado con el objeto del contrato , y puntuará los mismos a razón de 0,01 puntos por cada 20 horas de duración de los cursos (no se valorarán los cursos de duración inferior), hasta un máximo de 3 puntos.

4.- INSTANCIAS: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se indican en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo y se presentarán en el Registro General del mismo o a través de la sede electrónica de LLANOS DEL CAUDILLO (www.ayuntamientodelanosdelcaudillo.es) **hasta las 14 horas del día 8 de octubre de 2021.** Las solicitudes deberán ir acompañadas de currículum y fotocopias acreditativas de los méritos alegados no valorándose aquellos méritos no acreditados documentalmente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En el caso de que las solicitudes no haya sido presentadas en el Registro General del Ayuntamiento se deberá **obligatoriamente** remitir dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico del Ayuntamiento: info@ayuntamientodelanosdelcaudillo.es, al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quedarán excluidas aquéllas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de selección.

5.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN : El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Estará formado por un presidente, un secretario y vocales y será nombrado por la Alcaldía. Se pondrá nombrar uno o varios asesores para cuestiones técnicas, que no tendrán voto.

La abstención y recusación de los miembros del Órgano de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público

6. RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá la Comisión de Selección, a efectos de elaborar la propuesta de la lista provisional de admitidos y excluidos. La citada lista provisional será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se indicarán las causas de exclusión que concurren, concediendo a los interesados un plazo de dos días hábiles para su subsanación. Transcurrido ese plazo, la Comisión de Selección se reunirá para confeccionar la Lista Definitiva de Admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Si no se hubieran presentado alegaciones, el listado provisional se convertirá en definitivo.

b) Publicada la lista se procederá por la Comisión de Selección a valorar las solicitudes presentadas por los interesados, de conformidad con los criterios establecidos en la Base 3ª de la presente convocatoria y, una vez valoradas todas las presentadas se levantará acta de los seleccionados, se constituirá una bolsa de empleo, ordenados por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

c) El listado correspondiente será expuesto en el Tablón de Anuncios, ofreciendo un plazo de dos días hábiles para efectuar reclamaciones.

d) Constituida de nuevo, en su caso, la Comisión de Selección, resolverá las reclamaciones que se hubieran recibido y efectuará proposición definitiva de contratación y formación de lista de espera. De no haber reclamaciones, se entenderá que la propuesta contenida en el acta de selección provisional se eleva a definitiva, sin necesidad de nueva reunión de la Comisión de Selección.

e) En base al acta de valoración definitiva, se dictará Decreto por la Alcaldía en la que se disponga la contratación del personal propuesto, que será objeto de publicación en el tablón de Anuncios.

f) Las personas seleccionadas serán llamadas para la firma de los contratos laborales, alta en el Régimen General de la Seguridad Social y, comienzo del trabajo de conformidad con las necesidades del servicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 9/2021

g) En caso de que las personas interesadas no respondan a los llamamientos que se realicen por vía telefónica, o no se presenten para la celebración del contrato, se diligenciará dicha circunstancia, perdiendo el derecho a la contratación y, acudiéndose a la lista de espera que se forme.

h) En el supuesto de que se produzca la baja en su contrato de trabajo de alguna de las personas seleccionadas, la sustitución de forma automática, contratando a la persona que figure en la lista de reserva, según el orden reflejado en el acta de la Comisión de Selección y, por el tiempo de duración que reste por cumplir a la persona sustituida.

7. INCIDENCIAS Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I SOLICITUD

CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL UN PUESTO DE MONITOR/DINAMIZADOR DE LOS PUNTOS DE INCLUSION DIGITAL DE LLANOS DEL CAUDILLO	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	
N.I.F.:	Nº TELÉFONO:
DIRECCIÓN:	
C. POSTAL:	LOCALIDAD:
CORREO ELECTRONICO	

Documentación a aportar:

- Fotocopia del D.N.I.
- Curriculum vitae documentado
- Documentos acreditativos de la titulación/formación exigida en la convocatoria.
- Documentos acreditativos de los méritos a valorar por el Órgano de Selección.

LLANOS DEL CAUDILLO a, de de 2.021

Firma del solicitante

ANEXO II. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE TITULACIONES NO UNIVERSITARIAS RELATIVAS A FORMACIÓN REGLADA.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.**

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:	Nacionalidad:	

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: D./Dª. _____

ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

Conforme a lo dispuesto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual establece que: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales”, y al objeto de acreditar el cumplimiento de lo expuesto, como requisito para el acceso o ejercicio de profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores:

- ✓ AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del Caudillo para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.
- ✓ NO AUTORIZO. En cuyo caso deberá solicitar y aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
Nombre del Padre:		Nombre de la Madre:

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: D./Dª. _____

SEGUNDO.- Publicar en el tablón de edictos municipal

4.- BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE CUIDADOS PROFESIONALES DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 14 AÑOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de aprobar una bolsa para cuidados profesionales de niños y niñas menores de 14 años, en el marco del plan corresponsables.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO.- Aprobar las siguientes

BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE CUIDADOS PROFESIONALES DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 14 AÑOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria regular las bases para proceder a la creación de la bolsa de empleo mediante el procedimiento de concurso de méritos, para cubrir las necesidades de contratación de personal para la prestación del servicio de cuidados profesionales de niños y niñas menores de 14 años en el marco del Plan Corresponsables JCCM.

SEGUNDA.- FUNCIONES DEL PUESTO A DESEMPEÑAR

Las funciones a desempeñar serán las siguientes, desempeñadas dentro de la atención a menores:

- Diseño y desarrollo de actividades y programas.
- Planificación y evaluación de actividades
- Inventario de material.
- Control de asistencia, matriculaciones, altas y bajas.
- Seguimiento individualizado de los menores.
- Atención y orientación a los padres o tutores.
- Información y coordinación con el Ayuntamiento.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio de atención infantil se prestará de manera colectiva

- Las contrataciones se realizarán según las necesidades del servicio

En todo momento el contrato quedará supeditado a la situación sanitaria y restricciones que marque la normativa COVID.

Así mismo, el servicio podrá sufrir modificaciones tanto en horario, como en el tipo de atención (individual y colectiva), si se valorase su necesidad y/o urgencia, quedando la jornada laboral de los trabajadores supeditada en todo momento según las necesidades del servicio que surjan en cada momento.

El contrato del monitor/a se regirá por el calendario laboral.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible cumplir los siguientes requisitos:
Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual y antecedentes penales.

QUINTA.- TITULACION EXIGIDA

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva, Técnica/o Superior en Integración social, Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia o estar en situación de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Las mujeres víctimas de la violencia de género tendrán preferencia si tienen el perfil profesional del puesto a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

SEXTA.- SOLICITUDES

La instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, según modelo que se adjunta como Anexo I, deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o sede electrónica, de 9:00 a 14:00 horas, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Currículum vitae actualizado.
- c) Certificaciones, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo y/o certificados de empresa acreditativos de los méritos alegados, acompañado de un informe de vida laboral, conforme se determina en la base octava.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que en el momento que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no se justifiquen documentalmente, en original o fotocopia compulsada.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, en el caso de que se remita por correo, la persona interesada deberá acreditar, con el justificante correspondiente, la fecha de imposición del envío a la oficina de correos y comunicarlo al Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

El plazo para presentar la instancia, junto con la documentación señalada será hasta el 8 de octubre

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de 2021.

SÉPTIMA. –ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, mediante la que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieran concurrir, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

OCTAVA.- COMISION DE VALORACION Y COMPROBACIÓN

Su composición se regirá por lo dispuesto en el Decreto 153/2016, y en todo caso dispondrá de Presidente/a, Vocales y Secretaría.

8.1. Abstención

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre.

8.2. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre.

8.3. Propuesta de selección

La propuesta de selección, formulada en directa aplicación de los criterios establecidos en la base novena será elevada al órgano competente para su aprobación.

Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido provisionalmente seleccionadas y las que no lo han sido, de forma motivada.

La Comisión de Valoración y Comprobación queda facultada para realizar la interpretación de las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en las mismas.

NOVENA.- SISTEMA SELECTIVO

El sistema de selección de los aspirantes será mediante concurso, en el que se valorarán los siguientes extremos:

- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO ESPECIFICOS (Máximo 2 puntos)

Curso de Director de actividades juveniles homologado por la JCCM	1
Curso de Monitor de actividades juveniles homologado por la JCCM	0,75
Cursos de duración superior a 200 horas relacionados con el puesto	0,50
Cursos de más de 100 horas y menos de 200 horas relacionados con el puesto	0,30
Cursos de más de 40 horas y menos de 100 relacionados con el puesto	0,15

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia de los títulos, en los que deberá constar el nombre y apellidos del aspirante, denominación del curso, duración en horas del mismo, firma acreditativa y sello del organismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En ningún caso se valorará la formación cuando no guarde relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria o no se detalle el número de horas exacto del curso. No serán tenidos en cuenta aquellos cursos con los que se hayan obtenido créditos de libre configuración necesarios para la expedición del título académico correspondiente.

B) EXPERIENCIA EN EL MISMO ÁMBITO PROFESIONAL (Máximo 6 puntos)

- Por haber desempeñado funciones análogas a las de la plaza a desempeñar al servicio de cualquier Administración Pública o Entidad Privada, 0,20 puntos por mes de contrato a jornada completa o 0,10 puntos por mes de contrato a jornada parcial.
- Por haber desempeñado funciones análogas a las de la plaza a desempeñar mediante contrato en prácticas o beca de empleo, 0,05 puntos mes de contrato a jornada completa o 0,025 puntos por mes de contrato a jornada parcial.

En ambos casos solo se computarán meses completos de trabajo.

La experiencia profesional solo se valorará cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, acompañados de vida laboral expedida por la Seguridad Social o certificados de empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa o tratándose de Administraciones Públicas certificado de servicios prestados. No se valorará la experiencia profesional cuando no conste expresamente la fecha de inicio y fin del contrato.

En caso de EMPATE, tendrán preferencia quienes hayan obtenido mayor puntuación en experiencia profesional, de persistir el empate, se dará prioridad a la persona que acredite mayor formación.

Finalmente, en caso de persistir el empate se tendrá en cuenta la fecha de registro de entrada, dando prioridad a las solicitudes presentadas con mayor antigüedad.

DÉCIMA.- RESOLUCION DEL CONCURSO.

El plazo para la resolución del concurso será máximo de diez días hábiles, desde el día siguiente al de la finalización del plazo para subsanar errores de las personas excluidas, si las hubiere, o desde el día siguiente a la finalización de entrega de solicitudes para participar en dicho concurso.

Terminada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración propondrá los candidatos a la Alcaldía como órgano competente en materia de personal.

Se publicará en el Tablón de Anuncios la lista definitiva de las personas que integran la bolsa de trabajo, procediéndose al llamamiento atendiendo al orden de puntuación.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

La bolsa de empleo temporal estará vigente hasta su agotamiento o creación de una nueva bolsa. La creación de una nueva bolsa supone la extinción de la que estuviera vigente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DUODÉCIMA.- LLAMAMIENTOS Y RENUNCIA

Los llamamientos para cada contrato se realizarán por orden de lista siguiendo el orden de puntuación obtenida. El llamamiento se efectuará preferentemente mediante llamada telefónica.

ANEXO II. SOLICITUD PARA PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONFIGURACIÓN DE UNA bolsa de empleo mediante el procedimiento de concurso de méritos, para cubrir las necesidades de contratación de personal para la prestación del servicio de cuidados profesionales de niños y niñas menores de 14 años en el marco del Plan Corresponsables JCCM..

D^a con DNI.....
y con domicilio en.....
provincia de..... en calle.....
nº.....Código Postal..... con teléfono.....

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de bolsa de empleo mediante el procedimiento de concurso de méritos, para cubrir las necesidades de contratación de personal para la prestación del servicio de cuidados profesionales de niños y niñas menores de 14 años en el marco del Plan Corresponsables JCCM.,

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para la configuración de la citada bolsa y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos señalados en los anexos que acompaña a esta solicitud.

En caso de haber presentado la misma solicitud para convocatorias anteriores, solicito que la documentación presentada para las mismas sea valorada para la presente convocatoria.

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: D./D^a. _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ANEXO II. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE TITULACIONES NO UNIVERSITARIAS RELATIVAS A FORMACIÓN REGLADA.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.**

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:	Nacionalidad:	

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: D./D^a. _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

Conforme a lo dispuesto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual establece que: “ Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales”, y al objeto de acreditar el cumplimiento de lo expuesto, como requisito para el acceso o ejercicio de profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores:

- ✓ AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del Caudillo para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delinquentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.
- ✓ NO AUTORIZO. En cuyo caso deberá solicitar y aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delinquentes Sexuales

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
Nombre del Padre:		Nombre de la Madre:

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: D./D^a. _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO.- Publicar en el tablón de edictos municipal.

5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

5.1.- ASUNTO URGENTE.- BASES MONITOR ESCUELAS DEPORTIVAS

Por el Sr. Alcalde se propone a la Junta de Gobierno Local la inclusión como asunto urgente en el Orden del Día de la aprobación de las Bases para la configuración de una bolsa de monitores para las escuelas deportivas, ya que está agotada con las últimas renunciaciones producidas, apreciada la urgencia por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO.- Aprobar las siguientes:

BASES PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA BOLSA DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS

PRIMERA.- Plazas a proveer.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de Concurso, para constitución de bolsa destinada a la provisión de un puesto de monitor deportivo para las Escuelas Deportivas que participan en el Campeonato Regional del deporte en Edad Escolar durante los cursos 2021-2022 y 2022-2023.

Las funciones a realizar serán:

Impartir las sesiones de entrenamiento según el horario facilitado por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Dirigir al equipo en los partidos o competiciones en las que participe, así como realizar todas aquellas tareas concernientes a la competición.

Cualesquiera otras funciones que, motivadas por los técnicos municipales, deban ejecutarse en relación con las Escuelas Deportivas y en beneficio de los usuarios.

SEGUNDA.- Condiciones generales.

La concurrencia al procedimiento será libre siempre que reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

1. Tener nacionalidad española, ser ciudadano de la C.E. ó extranjero con permiso de trabajo.
2. Haber cumplido los 18 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación a instancias y no exceder en la misma fecha de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
3. No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
4. No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



6. Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias.

TERCERA.- Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTA.- Presentación de solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia según el modelo Anexo II, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Dicha instancia se podrá recoger en el Ayuntamiento.

Para valorar los méritos alegados, deberá presentarse autobarremación según Anexo III, debiendo ser presentada la documentación original por el candidato seleccionado con carácter previo a la contratación. Igualmente se adjuntarán autorizaciones de consulta de datos de carácter personal (Anexo IV) y de consulta de datos al registro central de delincuentes sexuales (Anexo V).

2.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 8 de octubre las solicitudes se presentarán en horario de 9,30 a 14,00 horas, debiendo efectuarse esta presentación en el Ayuntamiento, o en la forma prevista en el art. 16, apartado 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar la solicitud por correo postal o a través del Registro Único en otra Administración, deberán adelantar copia de la solicitud antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes al número de fax 926644023 o a través del Registro Telemático del Ayuntamiento en la siguiente dirección:

www.ayuntamientodelanosdelcaudillo.es/ge-sedeElectronica

Las solicitudes presentadas en la forma indicada en este último apartado que no cumplan con dichas indicaciones serán excluidas del procedimiento de selección, excepto si no hay solicitudes para cubrir la plaza ofertada que hayan cumplido con los requisitos de presentación establecidos.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el anuncio de la presente convocatoria, pudiendo la misma ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará y publicará en el tablón de anuncios la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos y el plazo de subsanación de deficiencias, en su caso.

SEXTA.- Tribunal Calificador.

Designado por el Alcalde, y en todo caso dispondrá de Presidente/a, Vocales y Secretario/a.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público., comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes. El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso del Presidente o persona delegada por éste y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base novena de la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- Fases del sistema de selección y contenido de las mismas.

El sistema o procedimiento de selección constará de dos partes, la presentación de un proyecto de Escuela Deportiva para nuestra localidad, y concurso de méritos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Tribunal valorará el proyecto y los méritos aportados por los aspirantes, según baremo adjunto a las bases en el anexo I.

OCTAVA.- Nombramiento.

Las contrataciones se realizarán de acuerdo con la legislación laboral y considerando las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente suscribirá el documento contractual, con los aspirantes propuestos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y conforme a las necesidades del servicio.

NOVENA.- Desarrollo del procedimiento selectivo.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

DÉCIMA.- Funcionamiento de la Bolsa, los integrantes de la bolsa serán llamados según el orden establecido en bases a las puntuaciones obtenidas. Las contrataciones se realizarán considerando las necesidades y las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento.

Para las contrataciones los integrantes serán avisados por teléfono, en el caso de que se produzca una renuncia injustificada, se pasará a ocupar el último puesto de la lista, mientras que una segunda renuncia injustificada supondrá la exclusión de la bolsa.

ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS:

Fase 1

Proyecto de Escuela Deportiva para nuestra localidad, 0-5 puntos

Fase 2

Experiencia profesional:

Por cada mes de trabajo o servicios en puesto de trabajo desarrollado como monitor deportivo de escuelas deportivas participantes en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar: 0,10 puntos.

Periodos de prácticas en puesto análogo, en clubes deportivos federados: 0,10 puntos/mes

Periodos de prácticas, en puesto análogo, debidamente acreditadas, por organismo oficial: 0,05 puntos.

Formación:

Por estar en posesión del CFGS de Técnico de Animación Deportiva: 1 punto.

Por cada Curso, Jornadas y Seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de más de 100 horas, 0,20 puntos con un máximo de 3 puntos.

Por cada Curso, Jornadas y Seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 51 a 100 horas,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



0,10 puntos con un máximo de 2 puntos.

Por cada Curso, Jornadas y Seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 10 a 50 horas, 0,05 puntos con un máximo de 1 punto.

Curso de DESA; 0,5 puntos

ANEXO II. SOLICITUD PARA PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONFIGURACIÓN DE UNA BOLSA DE UN MONITOR DEPORTIVO PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS 2021-2023 DEL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO.

Dªcon DNI.....
y con domicilio en.....
provincia de.....en calle.....
nº.....Código Postal..... con teléfono.....

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la Plaza para contratación de un monitor deportivo para las escuelas deportivas 2021-2022 y 2022-2023 para su cobertura por concurso como personal laboral mediante contrato de duración determinada por obra o servicio,

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como personal laboral la plaza de monitor deportivo para las escuelas deportivas 2021-2022 y 2022-2023 y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos señalados en los anexos que acompaña a esta solicitud.

En caso de haber presentado la misma solicitud para convocatorias anteriores, solicito que la documentación presentada para las mismas sea valorada para la presente convocatoria.

Indicar año de la Convocatoria.....

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Fdo.: D./Dª. _____

ANEXO III. AUTOBAREMACIÓN (no cumplimentar casillas sombreadas)

EXPERIENCIA					
<i>Monitor deportivo de escuelas deportivas participantes en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar (0,20 PUNTOS POR CADA MES COMPLETO)</i>					
Entidad para la que prestó el servicio	Fecha inicio	Fecha Fin	Duración (meses)	Puntos autobaremo	Puntos comisión
<i>Periodos de prácticas, en puesto análogo, debidamente acreditadas, por organismo oficial (0,05 puntos por cada mes completo).</i>					
Entidad para la que prestó el servicio	Fecha inicio	Fecha Fin	Duración (meses)	Puntos autobaremo	Puntos comisión

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**FORMACIÓN**

Por estar en posesión del CFGS de Técnico de Animación Deportiva: 4 puntos.

Entidad que impartió la formación	Año finalización	Puntos autobaremo	Puntos comisión

Por cada Curso, Jornadas y Seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de más de 100 horas: 0,20 puntos con un máximo de 3 puntos

Entidad que impartió la formación	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos comisión

Por cada Curso, Jornadas y Seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 51 a 100 horas, 0,10 puntos con un máximo de 2 puntos

Entidad que impartió la formación	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos comisión

Por cada Curso, Jornadas y Seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 10 a 50 horas, 0,05 puntos con un máximo de 1 punto.

Entidad que impartió la formación	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos comisión

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Fdo.: D./D^a. _____**ANEXO IV. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- ✓ **NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.**
- ✓ **NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS.**
- ✓ **NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE TITULACIONES NO UNIVERSITARIAS RELATIVAS A FORMACIÓN REGLADA.**
- ✓ **NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.**

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:	Nacionalidad:	

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Fdo.: D./Dª. _____

ANEXO V. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

Conforme a lo dispuesto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual establece que: " Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales", y al objeto de acreditar el cumplimiento de lo expuesto, como requisito para el acceso o ejercicio de profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores:

AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del Caudillo para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delinquentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.

NO AUTORIZO. En cuyo caso deberá solicitar y aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delinquentes Sexuales

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
Nombre del Padre:		Nombre de la Madre:

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20 ____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 9/2021

Fdo.: D./Dª. _____

SEGUNDO.- Publicar en el tablón de edictos municipal

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones que son contestadas como, asimismo, se señala a continuación: No se produjeron

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:42 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.